

San Francisco del Rincón, Gto.
Fecha 21 de agosto del 2023
Oficio no. UT/427/2023
Asunto: se contesta solicitud.

C.
Presente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 14 de agosto del presente año con número de folio 110198000033823 que a la letra dice:

“...De la sesión ordinaria del H. Ayuntamiento, que se llevó a cabo con el número 1,324, solicito se me informe la finalidad por la cual se solicitó por parte de tesorería Municipal el traspaso de la partida presupuestal 6170 , para la partida 4410, requiero se me informe, si se sometió tal punto en la sesión en mención, y en su caso, requiero que se me tenga a bien informar cuantos votos fueron a favor y cuantos en contra del traspaso, y los nombres de las personas que intervinieron en la sesión. Así mismo informe respecto de la partida 4410 que corresponde al rubro ayudas sociales a personas, me informe que tipo de ayuda se estará brindando, por parte de qué dirección se deberá gestionar y requisitos se deberán cumplir para ser apto para un tipo de apoyo social. Así solicito me informe que tipo de programas son ayudas sociales a personas, o que conceptos se entiende o desglose del ayuda a recibir...”

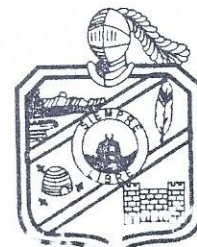
En la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento que se llevo acabo bajo el numero 1,324; donde se autorizo por unanimidad de once votos a favor por parte de los integrantes del H. Ayuntamiento Lic. Alejandro Antonio Marún González, L. A. E. Luz Rebeca Espinosa Robledo, Lic. Sergio Abel Méndez Barba, Lic. Ma. de Los Ángeles Padilla Gómez, C. José de Jesús Martínez Valerio, Lic. Ricardo Arturo Carranza Vega, Lic. Lorena Villalobos Olivares, C. Juan Manuel Coronado Cabrera, C. Olga Ríos Segura y Lic. Juan Gerardo Morales Pérez, el traspaso presupuestal a la Dirección de Obras Publicas (infraestructura), del Municipio de San Francisco del Rincon, Gto. Lo anterior con la finalidad de reasignar el presupuesto destinado a los programas sociales para la adquisición de: suministro de tinacos, techo de lámina y estufas ecológicas.

En referente a la finalidad por la que se solicitó por parte de la Tesorería Municipal el traspaso de la partida presupuestal 6170 para la partida 4410, así como los conceptos que se entienden o desglose de la ayuda a recibir. En respuesta cito el oficio en el que se solicitó considerar el punto en sesión de ayuntamiento destinado el cual dice **“Lo anterior con la finalidad de reasignar el presupuesto destinado a los programas sociales para la adquisición de: suministro de tinacos, techo de lámina y estufas ecológicas”** así como los conceptos que se entienden por “ayudas sociales a personas”, se considera la descripción que emite el CONAC en su definición de capítulos, conceptos y partidas genéricas a la cual dice **“Asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales”**.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo así mismo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Lic. Luz María Luna Pérez
Directora de la Unidad de Transparencia.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA